



izquierda unida-verdes  
Región de Murcia

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Mula presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente proposición sobre **Rechazo de los decretos-ley adoptados por el gobierno de la CARM para la supuesta mitigación de los efectos del COVID-19 en materia de vivienda, infraestructuras y medio ambiente.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia ha aprobado hasta ahora por decreto-ley dos iniciativas legislativas para la mitigación del impacto socioeconómico de la Covid-19. Para la tramitación de ambas medidas se ha utilizado la herramienta del decreto-ley, evitando así la participación pública y el dictamen del Consejo Jurídico o el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente.

-El primero de ellos es el decreto-ley 3/2020 de 23 de abril, publicado en el BORM el pasado 28 de abril y validado en la Asamblea Regional el 6 de mayo, adopta diversas medidas en el área de vivienda e infraestructuras, modificando hasta 4 leyes: la Ley de Puertos, la Ley del Taxi, la Ley de Vivienda y la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística, además de incluir temas largamente pendientes que nada tienen que ver con la pandemia como es el caso de la justificación de las ayudas para la reparación de viviendas afectadas por el terremoto de Lorca en 2011, utilizado en este caso como moneda de cambio para buscar el apoyo al decreto en su conjunto, actitud totalmente rechazable.

Con respecto a esta última ley, algunas modificaciones fundamentales para los

ayuntamientos consisten en:

a) La atribución de la competencia para elaborar los Planes de Ordenación del Litoral. Ahora estos planes cambian su denominación por Planes de Ordenación de Playa y su elaboración corresponde a los Ayuntamientos, siempre que no afecte al territorio de más de un municipio y previa autorización de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, no se recogen los criterios que han de guiar esta autorización, lo que conlleva una arbitrariedad total.

b) Se elimina de la figura de los Estudios de Detalle como instrumentos desarrollo de los Planes Generales Municipales de Ordenación, estudios que ahora pasan a ser algo meramente complementario. Además, se excluye a estos Estudios de Detalle del procedimiento de evaluación ambiental, alegando su reducido impacto.

c) Se abre la posibilidad de que los Planes Parciales y a los Planes Especiales reajusten su delimitación hasta un 10%, sin precisar qué tipo de suelos limítrofes al sector pueden verse afectados ni cuál será el procedimiento.

d) Se aumenta del 20 al 30% la barrera en la que se puede alterar un sistema general, del uso global del suelo o de aprovechamiento de algún sector o unidad de actuación, para que pueda ser considerada una modificación estructural del planeamiento, y sometida por tanto a mayores controles.

e) Se permite con una simple declaración responsable cambiar los usos característicos de un edificio, también de los edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados.

-Por otra parte, el decreto-ley 5/2020 de 7 de mayo, publicado en el BORM el pasado 9 de mayo y validado en la Asamblea Regional el 27 de mayo, establece medidas en el área de medio ambiente.

Algunas modificaciones fundamentales para los ayuntamientos son las siguientes:

a) Se traslada de la Consejería responsable de Medio Ambiente a los ayuntamientos la evaluación de los nuevos planes de desarrollo y sus proyectos de urbanización.

b) Se permite aumentar hasta un 30% el consumo de recursos naturales, la producción de

residuos, la generación de vertidos y emisiones, sin necesidad de evaluación ambiental alguna.

c) Se reducen los periodos de consulta y de información pública y los plazos para conceder autorizaciones a las modificaciones y ampliaciones de las instalaciones que no se consideren sustanciales, que quedan fijados en 30 días.

-El espíritu que comparten estos dos decretos-ley es el mismo: se recogen medidas que nada tienen que ver con los efectos del COVID-19 y sus principales afectados y se vuelve a apostar por las viejas recetas de la desregulación en materia urbanística y la mayor laxitud en la protección ambiental como factores para estimular el desarrollo económico, como si la preservación del medio ambiente y la economía fueran incompatibles y excluyentes.

Los dos decretos-ley aumentan además la presión sobre los ayuntamientos, especialmente por lo que respecta a la transferencia de las competencias para la ordenación del litoral y los estudios de evaluación ambiental de los nuevos planes de desarrollo y sus proyectos de urbanización. Descargándose de sus competencias, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y su Consejería de Medio Ambiente trasladan al eslabón más débil de la cadena institucional la tramitación y verificación de estos planes, conscientes de la menor disposición de medios materiales y humanos para estos fines.

Desde el punto de vista jurídico y administrativo, se hace también más difícil el control de 45 entidades municipales que el de una Consejería que centralice estos trámites, bajo la supervisión de los servicios jurídicos de la Comunidad Autónoma y con la ayuda de los dictámenes del Consejo Jurídico.

Tanto la menor disposición de medios humanos y materiales, como la dificultad mayor para un control efectivo podrían tener consecuencias graves para el respeto del ordenamiento jurídico, consecuencias que bien conocemos en una Región de Murcia especialmente afectada por la corrupción entre 1997 y 2008. Durante el boom del ladrillo llegaron de hecho a estar marcados por la corrupción 40 de los 45 municipios de la Comunidad Autónoma, casos que aún hoy siguen investigándose y juzgándose.

Ambos decretos-ley además han sido adoptados sin ninguna consulta con las entidades locales, a pesar de ser las principales afectadas.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida traslada al Pleno del Ayuntamiento de Mula para su debate y aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN**

El Pleno del Ayuntamiento de Mula insta al equipo de gobierno a:

-Que traslade mediante escrito en el plazo de diez días al gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia su rechazo a los cambios legislativos que recogen los decretos-ley 3/2020 y 5/2020 de 23 de abril y 7 de mayo respectivamente y que incluyen modificaciones que afectan a la ley 3/1996 de Puertos, 10/2014 del transporte público por medio del Taxi, 6/2015 de Vivienda y 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística, todas ellas de la Región de Murcia, así como a la ley 4/2009 de protección ambiental integrada de la región de Murcia. Así como su rechazo igualmente a utilizar esta figura del decreto-ley para temas que no son ni urgentes ni extraordinarios como indica el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, incluyendo asuntos sin relación alguna.

-Que renuncie expresamente a la competencia para elaborar los Planes de Ordenación de Playa, que le atribuye el decreto-ley 3/2020.

-Que renuncie expresamente a la competencia para evaluar ambientalmente los nuevos planes de desarrollo y sus proyectos de urbanización.

-No conceder en ningún caso autorización para la ampliación de instalaciones que supongan mayor producción de residuos, vertidos y emisiones, sino más bien velar por su progresiva reducción.

